



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA
PROYECTO DE ACTA DE SESIÓN: 06/ORD/03-07-2020

En la Ciudad de México, siendo las catorce horas del día siete de julio del dos mil veinte, mediante video conferencia de *WEBEX*; en atención a la convocatoria generada el 04 de junio del año dos mil veinte, notificada por correo electrónico a los integrantes del Comité de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática, en los términos de la *SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA*, para celebrar la *SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA*.¹

Se reunieron las siguientes personas ciudadanas: -----

Antonio Aarón Ávalos de Anda

Presidente del Comité de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática.

Salvador González García.

Integrante del Comité de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática, representado en este acto por la Lic. Silvia Torres Pacheco.

Presente en calidad de personas invitadas de honor con voz, pero sin voto:

Eduardo Daniel González Soto

Servidor partidista adscrito al Departamento Jurídico del PRD, en representación de Salvador González García.

Silvia Torres Pacheco

Servidora partidista adscrita al Departamento Jurídico del PRD, en representación de Salvador González García.

Tania Maratalina Roque Medel

Persona adscrita a la Unidad de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática.

Operadora del Sistema del Portal de Transparencia (SIPOT) del Partido de la Revolución Democrática, adscrita a la Unidad de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática.

Rosa Isela Meza Castellanos

Luis Alejandro Padilla Zepeda

Representante del Partido de la Revolución Democrática ante el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral.

¹ Se recorre el consecutivo de sesiones extraordinarias del Comité de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática de la 4ª a la 6ª Sesión Extraordinaria 2020.



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA
PROYECTO DE ACTA DE SESIÓN: 06/ORD/03-07-2020

Antonio Aarón Ávalos de Anda, manifestó, buenas tardes, dado que, además del de la voz, se cuenta con la presencia de dos personas integrantes del Comité de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática declara la existencia del *Quórum* legal, por lo que se dio por cumplido el **punto 1** del orden del día consistente en “*Verificación y declaración del Quórum Legal*”, procediendo al desahogo del **punto 2**, del orden del día consistente en “*Lectura y en su caso aprobación, del Orden del Día*”

“ORDEN DEL DÍA

- 1. Verificación y declaración del Quórum Legal;*
- 2. Lectura y aprobación, en su caso, del Orden del Día;*
- 3. Acatamiento del tercer punto resolutivo de la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática.*
- 4. Actualización del Documento de Seguridad en Materia de Tratamiento de Datos Personales en Posesión del Partido de la Revolución Democrática, con relación al Sistema de Gestión de Datos Personales.*
- 5. Clausura”.*

Lo anterior se notifica, para los efectos legales y estatutarios a que haya lugar.

Acto seguido, el Presidente del Comité de Transparencia de este Instituto político manifestó: “De estar conformes los miembros del Comité de Transparencia presentes, con la aprobación del orden del día, sírvanse manifestarlo mediante votación económica.”

Como resultado de lo anterior, se obtuvieron dos votos a favor, por lo tanto, se aprueba por unanimidad el orden del día.

Ahora bien, con relación al tercer punto del orden del día, se hace constar que previamente, la documentación fue circulada a los integrantes, por ello, se consulta a los integrantes de este Pleno, si están de conformidad con dispensar la lectura de dichos documentos, para destacar únicamente los puntos nodales del documento descrito en el mismo de ser así, por favor, sírvanse manifestarlo mediante manifestación económica.

Al computarse dos votos a favor se tiene por aprobada la moción por unanimidad.



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA
PROYECTO DE ACTA DE SESIÓN: 06/ORD/03-07-2020

En ese sentido Antonio Aarón Ávalos de Anda, procedió a dar abordar las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Competencia: El Comité de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática es competente para resolver sobre los puntos del orden del día *Tercero* y *Cuarto*, en los términos de los artículos 128 a 138 del *Estatuto del Partido de la Revolución Democrática aprobado en el XVI Congreso Nacional Extraordinario, celebrado los días 31 de agosto y 1 de septiembre de 2019* (DOF: 22-11-2019)², así como los artículos 13, 44 y 45 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*.

SEGUNDA.- Marco normativo: Además de lo señalado en los artículos 134 y 135 del *Estatuto del Partido de la Revolución Democrática aprobado en el XVI Congreso Nacional Extraordinario, celebrado los días 31 de agosto y 1 de septiembre de 2019* (DOF: 22-11-2019)³, resultan aplicables las fracciones V y VI del artículo 65 la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*; 1º, 6º y 16 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 1º y 13 de la *Convención Americana sobre Derechos Humanos*; así como el artículo 1º y 19 del *Pacto Internacional de Derechos Políticos Civiles y Políticos*.

TERCERA.- Valoración del acatamiento al punto resolutivo *TERCERO* de la *QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA*.

Ese acatamiento, fue remitido a la Secretaría Técnica del Comité de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática y los puntos resolutivos de referencia se transcriben a continuación.

TERCERO.- Se instruye a la Unidad de Transparencia a que, una vez que sean atendidos los resolutivos PRIMERO y SEGUNDO, el Programa Nacional de Capacitación en materia de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Gestión Documental, emita la convocatoria correspondiente para sesionar sobre la

²

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5579643&fecha=22/11/2019

³

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5579643&fecha=22/11/2019



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA
PROYECTO DE ACTA DE SESIÓN: 06/ORD/03-07-2020

inclusión de la referencia del PNC en el Documento de Seguridad en materia de Tratamiento de Datos Personales en Posesión del Partido de la Revolución Democrática como medida de seguridad administrativa en los términos de la fracción XXI del artículo 3º y la fracción II del artículo 36 de la de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Se considera que el acatamiento al punto resolutivo *TERCERO*, de la *QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA* es correcto, pues se ha ajustado del *DOCUMENTO DE SEGURIDAD EN MATERIA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA*, lo cual, puede apreciarse mediante el documento anexo a esta Acta, que en su momento fue remitido al correo electrónico de la Secretaría Técnica de este Comité de Transparencia, cuyas funciones son ejercidas por la Unidad de Transparencia del PRD, en los términos del artículo 10 del *Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Gestión Documental del Partido de la Revolución Democrática*, cuyos contenidos se tienen vertidos en la misma.

CUARTA.- Valoración de la procedencia del CUARTO punto del orden del día. *Actualización del Documento de Seguridad en Materia de Tratamiento de Datos Personales en Posesión del Partido de la Revolución Democrática, con relación al Sistema de Gestión de Datos Personales.*

Es evidente que la sociedad tiene derecho a la protección de datos personales, y cada área y órgano intrapartidario del Partido de la Revolución Democrática debe aplicar en su trabajo diario el Documento de Seguridad antes referido para lograr ese objetivo.

Es imprescindible cumplir, con el principio de certeza jurídica en favor de la ciudadanía, cuando se ha de dar fe de un área de oportunidad en los instrumentos que genera este Instituto político, en pleno cumplimiento a lo dispuesto por las disposiciones legales antes citadas. Por lo anterior, este Comité de Transparencia, ha emitido sus resoluciones con fundamento en los artículos 43 y 44 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, así como los artículos 128 a 138 del *Estatuto del Partido de la Revolución Democrática* vigente.

Así, derivado de un ejercicio de valoración de todas las aportaciones que han sido remitidas por el Departamento de Recursos Humanos e Informática de la Coordinación de Patrimonio y Recursos Financieros del Partido de la Revolución Democrática a este Comité de Transparencia, se ajustaron el *Documento de Seguridad en Materia de Tratamiento de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados* en aras de contar con Sistema de Gestión de Datos Personales eficiente.



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA
PROYECTO DE ACTA DE SESIÓN: 06/ORD/03-07-2020

VOTACIÓN A LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA TERCERO Y CUARTO

Con base en lo establecido en las consideraciones de este documento, se consultó, en los momentos oportunos a las personas integrantes de este Comité de Transparencia que, si tienen alguna postura o algún comentario que hacer al respecto, al no haber hecho uso de la voz, mediante votación económica, se les solicita que por favor manifiesten, mediante votación económica, su conformidad, de ser el caso, con los puntos *Tercero* y *Cuarto* del *Orden del Día*. Derivado de lo anterior, se computaron dos votos a favor, por lo cual, por mayoría de votos, se tienen por aprobados esos puntos del orden del día.

Antonio Aarón Ávalos de Anda, anunció a las personas integrantes del Comité de Transparencia e invitadas especiales a la sesión que nos ocupa, que solo restaba por atender el *Quinto* punto del *Orden del Día*, es decir la *Clausura* y previo a abordar ese punto, se abrió la última ronda de intervenciones en torno a los puntos del orden del día resueltos.

MANIFESTACIONES DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ANTONIO AARÓN AVALOS DE ANDA

El *Documento de Seguridad en Materia de Tratamiento de Datos Personales en Posesión del Partido de la Revolución Democrática*, es un instrumento técnico normativo que facilita a este Instituto político el cumplimiento material del derecho humano a la protección de datos personales que son tratados en el marco de sus facultades y atribuciones. Además, garantiza un mayor estándar de protección de derechos de la sociedad en su inclusión en la vida democrática del país, pues a través del respeto a su autodeterminación informativa, cada persona puede decidir, qué, a quién y para qué brinda sus datos personales, conservando en todo momento la facultad de decidir sobre los mismos.

En Europa, ya se tenía mucha ventaja con relación a la protección de datos personales como área de estudio del derecho, pues ya se tenían regulaciones al respecto desde los años setentas.

En México, hasta antes del año dos mil diecisiete, la legislación era muy laxa, con relación al sector público, no obstante, con la promulgación de la *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados*, los estándares de protección datos personales en posesión del Sector Público, fue notoriamente fortalecido.

La Unidad de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática, bajo el principio de mejora continua, ha anunciado las fases a través de las cuales, se deberá perfeccionar el *Documento de Seguridad* que nos ocupa y, justo ahora, nos encontramos en la fase 1, es decir, la correspondiente al *Sistema de Gestión de Datos Personales*.

La fase 2, es la correspondiente al Sistema de Datos Personales, en la que cada órgano intrapartidarios tendrá la oportunidad de mejorar la forma en que configuró dicho sistema a la luz de los principios y deberes de la LGPDPPSO.



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA
PROYECTO DE ACTA DE SESIÓN: 06/ORD/03-07-2020

MANIFESTACIONES DEL REPRESENTANTE DEL PRD ANTE EL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INE, LUIS ALEJANDRO PADILLA ZEPEDA:

Se pronunció en pro de la evolución del tratamiento y cuidado de los datos personales, resaltando la evolución de esa importante área de conocimiento, así como de su esquema sancionatorio. Desde la casuística, hizo mención de la importancia de salvaguardar los datos personales de sus personas titulares en la concentración de la información para que éstas, puedan fungir como representantes de casilla generales, trajo a colación que, antes de la entrada en vigor de la *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados*, no estábamos acostumbrados como Partido a esos estándares de protección de datos, de esto, resulta que el ciudadano se va a quejar al Tribunal para exigir el cumplimiento a la protección de sus datos personales, lo cual nos ha llevado a solicitarle al INE, como autoridad a quien se transfieren los datos, que faciliten que seamos garantes de esa información y responder de como se está obteniendo esa información, respecto a cómo se va a dar el tratamiento y, cómo se va a autorizar a las personas que tenga a su cargo.

También, consultó que procedimiento debe llevarse a cabo con la información que remite por correo electrónico, en cuanto a cómo podría devolverse la misma una vez utilizada, como ocurriría con expediente impreso.

MANIFESTACIONES DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ANTONIO AARÓN AVALOS DE ANDA

En respuesta a su amable consulta, hago de su conocimiento que por lo general las dinámicas de trabajo tienen que ver con información pública, salvo que se encuentre en alguna causal de clasificación por reserva o confidencialidad, por lo cual, una vez que se resuelven los procesos de trabajo, debe optarse por técnicas de borrado seguro de la mano con las opiniones técnicas y jurídicas de la Unidad de Transparencia y de este Comité de Transparencia, caso por caso.



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA
PROYECTO DE ACTA DE SESIÓN: 06/ORD/03-07-2020

Es evidente, bajo el contexto aclarado, y dado que usted (**REPRESENTANTE DEL PRD ANTE EL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INE**), es la persona que tiene el acceso al correo electrónico de la Representación del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, constantemente aplica medidas de seguridad técnicas en materia de protección de datos personales, deben destacarse sus buenas prácticas al respecto, por lo cual, la persona enlace de transparencia, realiza sus funciones, una vez que se le remite la información necesaria para ello.

Se hizo referencia a que el compareciente por parte de la R PRD CG INE, es quien administra el correo electrónico de esa instancia intrapartidaria y al ser una persona que tiene clave en quien recae en un primer momento la cadena de custodia de los datos personales, al menos cuando llegan por esa vía. Cuando la información es remitida a la persona enlace de transparencia, quien no tiene acceso a ese correo, comienza el flujo de información, recayendo posteriormente en las personas asesoras electorales, o con la denominación que tenga su cargo.

En el caso de los derechos ARCO, es necesario que cada persona en la Representación, esté debidamente capacitada para realizar correctamente una diligencia de recepción de solicitud de ejercicio de derechos ARCO, para lo cual, en breve, se reforzará la capacitación en esa instancia intrapartidaria.

Se puntualizó que la persona enlace de transparencia, en ningún caso se queda con expedientes ni con documentos, siempre deben regresarse a cada persona asesora u operativa que los resguarda.

También se hizo énfasis en que la obtención del consentimiento de datos personales, invariablemente se consigue a través del Aviso de Privacidad y es importante distinguir en qué casos es suficiente con el consentimiento tácito y en cuales se exige el consentimiento expreso. En el caso ese último tipo de consentimiento, se debe contar con un mecanismo eficaz para acreditarlo.

En síntesis, las personas que acudieron por parte del Departamento Jurídico, de la Unidad de Transparencia, y de la Representación del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, cuyos nombres y apellidos han sido claramente expresados al inicio este instrumento, expresaron la importancia de cumplir con los derechos humanos, de acceso a la información y protección de datos personales mediante las acciones que este Comité de Transparencia realiza en esta Sesión.

Es importante que la Unidad de Transparencia continúe girando oficios para perfeccionar el Documento de Seguridad referido en este instrumento, mediante el principio de mejora continua mandado por la Frcc. II, del artículo 36 de la *Ley General de Protección de Datos Personales en*



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA

PROYECTO DE ACTA DE SESIÓN: 06/ORD/03-07-2020

Posesión de los Sujetos Obligados, particularmente en el cumplimiento a los principios y deberes que tienen los sujetos obligados en el marco de esa Ley General.

Finalmente, con base en las consideraciones vertidas en este instrumento, el Comité de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática, adoptando como criterio orientador lo dispuesto en la fracción IX del artículo 8 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*: “*Transparencia: Obligación de los Organismos garantes, de dar publicidad a las deliberaciones y actos relacionados con sus atribuciones, así como dar acceso a la información que generen.*”, resuelve:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se tienen por atendido el punto resolutive *TERCERO* de la *QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA*.

SEGUNDO.- Subsisten a la fecha las causales de aprobación con reserva del Documento de Seguridad de marras, sitas en la *Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática* celebrada el diecisiete de febrero del año dos mil veinte: https://transparencia-prd.org.mx/documentos/art_70/fracc_XXXIX/2020/2S_Ordinaria_17-02-20.pdf, así como la *CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA*, celebrada el 16 de abril de 2020: https://transparencia-prd.org.mx/documentos/art_70/fracc_XXXIX/2020/4S_Extraordinaria_16-04-20.pdf, por lo cual se instruye a la Unidad de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática a girar oficios a los órganos intrapartidarios del Partido de la Revolución Democrática con la finalidad de perfeccionar el Documento de Seguridad referido en este instrumento, mediante el principio de mejora continua, en los términos antes referidos, cuyo cumplimiento por parte de los órganos intrapartidarios es crucial para estar en condiciones de aprobar sin reservas el *Documento de Seguridad en Materia de Protección de Datos Personales en Posesión del Partido de la Revolución Democrática*.

TERCERO.- Se tienen por hechas las manifestaciones del Departamento de Recursos Humanos e Informática de la Coordinación de Patrimonio y Recursos Financieros del Partido de la Revolución Democrática, con la reserva de comunicar constantemente a este Comité, a través de la Unidad de Transparencia las actualizaciones en materia de protección de datos personales que surjan por el ejercicio de sus facultades y atribuciones. Lo anterior, sin menoscabo de futuros requerimientos que la Unidad de Transparencia le haga llegar, en cualquier momento, para mejorar de manera continua el Sistema de Gestión de Datos Personales u otros sistemas que integran el Documento de Seguridad.

CUARTO.- Se instruye a la Unidad de Transparencia a publicar las actualizaciones que se analizaron en este acto.

En el uso de la palabra el C. Antonio Aarón Ávalos de Anda, en su calidad de presidente del Comité de Transparencia, manifestó: “Integrantes del Comité de Transparencia, toda vez que, con fecha tres de julio de dos mil veinte, en los términos planteados, se han agotado los puntos tercero y cuarto del orden del día, antes proceder al punto del orden del día marcado con el número 5,



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA
PROYECTO DE ACTA DE SESIÓN: 06/ORD/03-07-2020

consistente en “*clausura*”, por lo que Antonio Aarón Ávalos de Anda, expresó el agradecimiento por la comparecencia de las y los presentes y siendo las CATORCE HORAS CON CUARENTA Y SEIS MINUTOS, del día tres de julio de dos mil veinte, se da por concluida la Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática, en esta anualidad. -----

La presente acta consta de 9 fojas útiles por un solo lado anverso, incluyendo la hoja de firmas, signada por los Integrantes del Comité de Transparencia del Partido de la Revolución Democrática. -----

Estas firmas pertenecen al ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, en esta anualidad.

**C. Representante de la Dirección
Nacional Extraordinaria**

Integrante del Comité de Transparencia
del Partido de la Revolución Democrática

Mtro. Antonio Aarón Avalos de Anda

Presidente del Comité de Transparencia del
Partido de la Revolución Democrática

Lic. Salvador González García

Integrante del Comité de Transparencia del
Partido de la Revolución Democrática